



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA  
FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA  
(UNEFA)  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN



## **REGLAMENTO DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA)**

### **PREÁMBULO**

La investigación en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (UNEFA), se organiza en líneas de investigación, éstas, constituyen un espacio para la indagación, análisis y evaluación de ejes temáticos para la producción de conocimiento, además del desarrollo de las ciencias y las disciplinas implicadas en dichos campos, así como a las propias expectativas de los integrantes de los grupos y comunidades académicas. En ellas, se propiciará el trabajo colaborativo y se afianzará la solidez del aprendizaje, a través de la adquisición y demostración de competencias en el dominio de la investigación.

A partir de una plataforma científico-académica, las líneas de investigación brindan su apoyo a los programas de docencia y extensión de la universidad que guardan relación con las áreas del conocimiento, con las metodologías y con los problemas de la realidad social que constituyen el objeto de estudio de la línea en cuestión. Para estos propósitos, el grupo investigadores, se apoya en teorías, métodos y técnicas extraídos inicialmente de la literatura científica correspondiente a un conjunto de disciplinas de las ciencias naturales y sociales que aportan variados fundamentos onto-epistemológicos, teóricos, metodológicos y técnicos para el estudio científico de los hechos y procesos que el grupo ha escogido en el desarrollo de la investigación.

La actividad de las líneas debe posibilitar un trabajo en forma de red; Esto significa que existan entre ellas ejes transversales que permitan la



vinculación del trabajo de los investigadores propiciando producción de conocimientos individuales y colectivos. De allí que un participante (co-investigador) de una línea en particular, puede participar en otras líneas de investigación en aspectos particulares del proyecto que desarrolla.

La línea debe responder a las necesidades presentes y proyecciones de la universidad, de la región y del país, en función de los planes de desarrollo nacionales, regionales, municipales e institucionales de ciencia y tecnología.

Es preciso resaltar que las Líneas de Investigación coadyuvan en la producción de proyectos, trabajos de investigación mediante la generación de ideas y teorías.

El Reglamento de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), es el instrumento administrativo que determina el régimen legal de la organización, desarrollo y control de las actividades de las líneas de investigación de la UNEFA; por consiguiente se norman todas las actividades relacionadas con la regulación del desarrollo de las actividades de investigación científica, tecnológica y social en la UNEFA.

El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación (VIDI), constituye el ente para dictar las políticas y lineamientos sobre la investigación en la institución, por lo tanto es responsable de dirigir coordinar, supervisar y evaluar las labores de investigación, por lo que se constituye como fuente de información y consulta para las otras dependencias de cualquier nivel de la Universidad.



## CAPITULO I

### OBJETO, DEFINICIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### Objeto

**Artículo 1:** El objeto del presente reglamento es definir y establecer el marco normativo y la organización de las líneas de investigación en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), entendiéndose que las mismas son el proceso de actividades profesionales relacionadas con la producción, el almacenamiento, la transferencia y la divulgación del conocimiento en todos los ámbitos, llevado a cabo de forma sistemática para incrementar los conocimientos humanos, culturales y sociales y el uso de esos conocimientos para derivar nuevas aplicaciones. Todo ello de acuerdo a las Líneas Rectoras de Investigación de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA)....

#### Investigación

**Artículo 2:** Se entiende por Investigación de forma general en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA) el proceso creativo de conocimiento fundamentado en métodos sistemáticos el positivismo, post-positivismo, teoría crítica y constructivismo como los paradigmas que sustentan la investigación científica y social para buscar generar nuevo conocimiento o explicar el ya existente, que se difunde y somete a la crítica de la comunidad.

#### Definiciones

**Artículo 3:** A los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

1. **Campo:** una disciplina. Es lo más general dentro de una delimitación del conocimiento.
2. **Área:** un conjunto de elementos que conforman la estructura de una disciplina. Porción o parte que divide el campo del conocimiento para su estudio.
3. **Línea:** es el eje orientador que guía el proceso de investigación y lo articula hacia la producción del conocimiento.



4. **Línea Matriz:** guía el proceso de investigación; tiene que ver con el fundamento de las cosas, la esencia de las instituciones, lo principal de un contexto.
5. **Línea Rectora de Investigación de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana:** dirige el proceso de investigación articulando la generación de conocimiento, basado en las áreas que fundamentan la misión de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) y de la cual se desprenden líneas potenciales.
6. **Línea Potencial:** Tiene que ver con los temas, tópicos, asuntos y eventos de interés propios de una línea matriz.
7. **Líneas Operativas:** Se desprende el proyecto o investigación, tomada o derivada de una línea potencial presentada previamente
8. **Eje Transversal:** Constituye un principio organizador que sugiere valores, formación ética y moral, educación para la vida en sociedad, conciencia ecológica, sentido de pertinencia, arraigo, que exige cambios actitudinales y valorativos generales.

### Ejes Transversales

**Artículo 4.** Se establecen los siguientes:

1. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1.999
2. Los Valores, La ética y el honor militar;
3. La cooperación internacional;
4. La corresponsabilidad;
5. El pensamiento del Libertador Simón Bolívar y de los próceres de la América Meridional;
6. La acción conjunta;
7. La innovación en lo humanístico, lo científico y tecnológico;
8. Valores de la identidad nacional;
9. Política educativa nacional y;
10. Líneas generales del “Plan de la Patria 2019-2025”.
11. Agenda Económica Productiva y Motores Productivos



## Áreas de Interés

**Artículo 5.** Se establecen las siguientes:

- 1. Defensa Militar:** es el conjunto de sistemas, métodos, medidas y acciones de defensa, cualquiera sea su intensidad que, en materia militar, en forma activa o pasiva formule, coordine y ejecute el Estado a través de la Fuerza Armada, con el objeto de garantizar la independencia y soberanía de la nación y asegurar la integridad del espacio geográfico del país;
- 2. Cooperación con el Mantenimiento del Orden Interno:** es el conjunto de sistemas, métodos, medidas y acciones que la Fuerza Armada ejecuta para cooperar con los órganos del estado, responsables, a fin de garantizar la administración de justicia y la consolidación de los valores y principios consagrados en la Constitución y las leyes, mediante las previsiones y acciones que aseguren el cumplimiento de los deberes y el disfrute de los derechos y garantías por parte de los ciudadanos y ciudadanas y;
- 3. Participación Activa en el Desarrollo Nacional:** es el conjunto de actividades de investigación y desarrollo que la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, lleva a cabo a través de las unidades de gestión competentes, a fin fortalecer a través de la producción y aplicación del conocimiento, acciones y actividades que coadyuven al logro de los objetivos nacionales.
- 4.** En función de los principios de integración e interrelación enunciados en el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (2.012), se entiende la existencia de una articulación permanente entre las “**Áreas de Interés para la Investigación**” y las “**Líneas Rectoras de Investigación**”.

## Líneas Rectoras

**Artículo 6.** Se definen las siguientes:

- 1.** En el área de interés “**Defensa Militar**”:



- 1.1. Operaciones Militares:** comprende todo lo relativo a la planificación, ejecución y control de las operaciones militares;
  - 1.2. Desarrollo de Tecnología e Industria Militar:** está dirigida a desarrollar los avances tecnológicos que genere la producción de equipos, sistemas de armas, material bélico y servicios importantes para el cumplimiento de la misión de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y;
  - 1.3. Educación Militar:** comprende el análisis de situaciones concernientes a la formación, especialización, actualización y capacitación del talento humano de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, su pertinencia social y procesos administrativos.
- 2. En el área de interés “Cooperación en el Mantenimiento del Orden Interno”:**
- 2.1. Gestión Militar en los Estados de Excepción:** comprende la actuación de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana ante situaciones especiales en que el Ejecutivo Nacional ha decretado “Estado de Alarma” y/o Estado de Emergencia”.
  - 2.2. Servicios de Apoyo al Sector Civil de la Administración Pública:** Comprende la actuación de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, basada en el marco jurídico vigente, para apoyar la gestión de los órganos civiles de la Administración Pública.
- 3. En el área de interés “Participación Activa en el Desarrollo Nacional”:**
- 3.1. Investigación y Desarrollo en el Ámbito Político:** orientada a la contribución de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en la atención de la problemática política del país;
  - 3.2. Investigación y Desarrollo en el Ámbito Social:** orientada a la contribución de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en la atención de la problemática social del país;
  - 3.3. Investigación y Desarrollo en el Ámbito Económico:** orientada a la contribución de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en la atención de la problemática económica del país;



- 3.4. Investigación y Desarrollo en el Ámbito Cultural:** orientada a la contribución de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en la atención de la problemática cultural del país;
- 3.5. Investigación y Desarrollo en el Ámbito Ambiental:** orientada a la contribución de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en la atención de la problemática ambiental del país;
- 3.6. Investigación y Desarrollo en el Ámbito Geográfico:** orientada a la contribución de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en la atención de la problemática geográfica del país y;
- 3.7. Investigación y Desarrollo en el Ámbito Militar:** orientada a la contribución de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en la atención de la problemática militar del país

#### **Instancia responsable**

**Artículo 7.** El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación (VIDI), es la instancia responsable, junto al Vicerrectorado Académico (VAC), de la coordinación de los procesos, políticas, financiamiento interno y externo, seguimiento, acompañamiento y evaluación de las actividades de producción de conocimiento, la investigación científica, la transferencia de tecnología e innovación en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA).

#### **Ámbito de Aplicación**

**Artículo 8.** Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, aplican por igual a todas las áreas académicas o no de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), y las instancias de producción de conocimiento adscritas a las mismas, como son los estudiantes de pregrado, postgrado, Docentes Investigadores, entes de investigación, así como a cualquier otra instancia relacionada.

#### **Principios Generales**

**Artículo 9.** Para los estudiantes y Docentes Investigadores de la UNEFA, la investigación académica, en cualquiera de sus ámbitos de desarrollo,



Científica, Tecnológica o Social, se regirá por los siguientes principios generales:

1. Es dinámica del desarrollo universitario, facilitando la apropiación de conocimiento y la construcción de las disciplinas y de las ciencias y otorgando identidad a cada una de las carreras de pregrado, programas de postgrado e investigación de docentes investigadores que de ellas se derivan.
2. Es propicia para la interpretación y la transformación de la realidad en un ambiente de respeto a la autonomía y de interlocución académica.
3. Está abierta a todas las fuerzas socioculturales y vinculadas a los adelantos científicos y tecnológicos.
4. Es una actividad fundamental del proceso enseñanza – aprendizaje, orientada a generar las competencias que le permitan al estudiante acceder a la construcción de conocimientos, técnicas y artes, para comprobar, adecuar o crear tecnologías.
5. La investigación académica, por ser una actividad fundamental del proceso integral de la universidad en el ejercicio investigativo, es interdisciplinario y reconoce la necesidad de la existencia de los grupos de investigación.
6. Es el ejercicio de la investigación que se desarrollará dentro de claros principios éticos que garantiza la disciplina, el honor militar, los valores y la dignidad humana.

### **Tipos de investigación**

**Artículo 10.** Se reconocen en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), la investigación básica, aplicada, de desarrollo experimental y formativo:

1. Es investigación básica la realizada en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para el aumento del conocimiento y responder a preguntas o para que esos conocimientos puedan ser aplicados en otras investigaciones, se fundamenta en fenómenos y hechos observables, sin aplicación o utilización específica.
2. Es investigación aplicada la realizada en trabajos originales con la finalidad de producir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.



3. Es investigación de desarrollo experimental la realizada en trabajos sistemáticos basados en los conocimientos existentes, derivados de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos, al establecimiento de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.
4. Es investigación formativa la actividad curricular derivada de los diseños curriculares y unidades curriculares de las carreras de pregrado y los programas de postgrado, cuyos objetivos pretenden el logro de competencias básicas en los estudiantes a fin de prepararlos para intervenir en el desarrollo de la sociedad desde cada uno de los campos de intervención académica.

### **Objetivos de la investigación**

**Artículo 11.** Son objetivos de la investigación en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA):

1. Orientar las actividades de investigación hacia el logro y producción de conocimiento y saberes que contribuyen al mejoramiento teórico-práctico de las ciencias, la tecnología y el desarrollo humanístico, económico y sociocultural, bajo el enfoque multidisciplinario, interdisciplinario y transdisciplinario orientado a los objetivos estratégicos del Plan de la Patria 2019-2025.
2. Fomentar la integración de la ciencia y la tecnología con los planes y programas en todos sus niveles y modalidades, con el propósito de mejorar la calidad de las carreras de pregrado, programas de postgrado e investigación de docentes, extensión, innovación, para así contribuir con la formación de investigadores e investigadoras para mejorar y fortalecer la actividad investigativa en pregrado, postgrado y extensión bajo diversos enfoques desarrollados hacia la producción intelectual de los recursos educativos de formación (material didáctico, cursos, talleres), textos de divulgación científica (trabajos de ascenso, trabajos de grado, tesis, ponencias, artículos y revistas de investigación).



3. Sustentar el fortalecimiento institucional a través de actividades de investigación generativas donde coincidan los esfuerzos unificados de los docentes, estudiantes e investigadores de la UNEFA.
4. Generar y difundir conocimientos que fortalezcan la actividad investigativa en pregrado, postgrado y extensión de UNEFA, en las cuales se insertan las líneas de investigación en su construcción, producción y creación intelectual, expresadas a través de publicaciones en revistas científicas, así como publicaciones de tesis, trabajos de grado, libros, memorias, eventos, boletines, seminarios entre otros, que permitan que la UNEFA se proyecte a nivel nacional e internacional
5. La formulación de las líneas de Investigación, en la cual señalará las características del trabajo investigativo, sus alcances, las políticas de investigación y las líneas con las cuales contribuirá al desarrollo de la sociedad, de acuerdo a las necesidades del País y a las directrices emanadas de los organismos nacionales competentes para tal fin

## **CAPÍTULO II DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE INVESTIGACIÓN**

### **Políticas generales de investigación**

**Artículo 12.** Son las consagradas en las leyes, reglamentos y directivas, en las normas nacionales de los organismos y agencias de investigación de la República Bolivariana de Venezuela que la Universidad adopte expresamente para cada vigencia de las Líneas de Investigación, y las de asociaciones y agencias internacionales con las cuales se establezcan convenios o que la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (UNEFA).

### **Plan de Investigación Académica**

**Artículo 13.** El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, junto al Vicerrectorado Académico, elaborará el Plan Nacional de Investigación Desarrollo e Innovación PNIDI de la UNEFA, cada cinco (05) años, el cual será sometido al Consejo Universitario para su aprobación. El plan aprobado se constituirá en el documento guía para las actividades de investigación durante



el correspondiente período. Una vez finalizado el período, el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación evaluarán los logros obtenidos y los hará públicos.

### **Criterios para la Elaboración del PNIDI**

**Artículo 14.** El Plan Nacional de Investigación Desarrollo e innovación PNIDI UNEFA, tendrá en cuenta los siguientes criterios para la formulación de sus prioridades:

1. Aportará a la construcción de sentido y conocimiento, generando ciencia y actitudes científicas, que sirvan de motor de cambio y contribuyan a la consolidación de una cultura fundamentada en el desarrollo científico.
2. Constituirá un carácter diferenciador para la institución al apoyar el desarrollo de ventajas comparativas y competitivas.
3. Propiciará la incorporación del arte, la cultura, la ciencia y la tecnología en la estructura social para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.
4. Incentivará la creación de redes para el desarrollo del arte, la cultura, la ciencia y la tecnología.
5. Contribuirá a la construcción del sistema educativo de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), que se fundamente en criterios de calidad.
6. Se articulará al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
7. Fomentará la Inter – multi – y trans – disciplinariedad de la investigación.
8. Consolidará el sistema educativo de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), promoviendo la investigación, las manifestaciones creativas, el conocimiento emergente, como fundamentos del quehacer universitario, como soporte de las carreras de pregrado, los programas de postgrado y de extensión; y como elementos básicos para formar recursos humanos capaces de construir conocimientos en el marco de las respectivas disciplinas y profesiones para atender necesidades de la sociedad.



## Estructura del PNIDI

**Artículo 15.** El Plan Nacional de Investigación Desarrollo e innovación PNIDI UNEFA, contendrá objetivos estratégicos que hagan referencia explícita a:

1. Organización de la investigación.
2. Áreas de actuación.
3. Líneas de investigación.
4. Características de los proyectos de investigación en pregrado y postgrado.
5. Investigadores en pregrado y postgrado.
6. Financiación para los diferentes proyectos de investigación académica.
7. Evaluación de proyectos y procesos.
8. Difusión de la investigación académica.

## CAPITULO III

### DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

#### Estructura Organizacional

**Artículo 16.** La Estructura Organizacional de la Investigación estará constituida por el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, los entes de investigación de Pregrado y Postgrado, la Extensión Universitaria y los Grupos de Investigación de los docentes investigadores universitarios.

#### Dirección de la investigación

**Artículo 17.** El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, es el organismo de dirección de la investigación en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), que se coordina con el Vicerrectorado Académico para supervisar las actividades de investigación y extensión, los cuales integraran la Dirección de Investigación con la participación de los Vicerrectorados Regionales, los Decanos, y dos representantes de los grupos de investigación, elegidos por votación directa de los investigadores en reunión citada para tal fin.



## De los Miembros

**Artículo 18.** Sus miembros tendrán voz y voto y serán elegidos para un período de dos años. El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, podrá designar transitoriamente a los miembros de los grupos de investigación. La transitoriedad terminará cuando sean reconocidos los grupos de investigación en cada área para la Investigación Académica, todo ello previa presentación al Consejo Universitario Ordinario como máximo ente rector dentro de la UNEFA

## Atribuciones de la Dirección de Investigación

**Artículo 19.** La dirección de Investigación se reunirá una vez por mes, y extraordinariamente cada vez que sea convocado por el VIDI y tendrá las siguientes funciones de Investigación académica dentro de su área de responsabilidad:

1. Asesorará en materia de política investigativa al Rector, al Consejo Universitario y a las demás dependencias académicas de la Universidad, al igual que a las instituciones externas que soliciten el apoyo de la Universidad en esta materia.
2. Apoyará a los Vicerrectorados y los Decanatos en la aplicación de las políticas de investigación en los ámbitos artístico, cultural, científico y tecnológico, definidos por el Consejo Universitario.
3. Estará a cargo de la integración de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y promoverá su participación en las redes artísticas y culturales nacionales e internacionales vinculadas a la investigación.
4. Participará en la formulación de criterios integrales de calidad, de pertinencia, de equidad y de coherencia con la política académica y con las estrategias previstas en el plan de desarrollo de la Universidad.
5. Evaluará los resultados de la investigación y el impacto producidos por proyectos y grupos de investigación. La evaluación de la investigación tendrá en cuenta los resultados de las autoevaluaciones de los Entes de Investigación,



Centros, Grupos, proyectos y Coordinaciones de Investigación y posgrados de las Áreas de formación de la Universidad.

6. Contribuirá a la articulación de los ámbitos de acción universitaria e incentivará la cultura institucional fundamentada en la práctica investigativa, calidad académica, principios, valores éticos, y responsabilidad social de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA).

7. Fomentará la conformación de Grupos de Investigación y de Redes Académicas universitarias que estimulen la interacción entre los diferentes programas y la realización de proyectos de investigación interdisciplinarios, así como la interacción con otras instituciones académicas y de investigación, tanto nacional como internacional.

8. Propondrá y promoverá políticas sobre estímulo a la investigación y propiedad intelectual de productos derivados de la investigación.

9. Propondrá a la Rectoría de la Universidad el El Plan Nacional de Investigación Desarrollo e innovación PNIDI UNEFA, para ser presentado al Consejo Universitario para su aprobación.

10. Aplicará el presente Reglamento de las Líneas de Investigación y motivará evaluaciones periódicas para su actualización.

11. Promoverá la difusión interna y externa de los avances y resultados de la investigación académica y científica.

12. Dará a conocer la aprobación, negación o la cofinanciación de proyectos de investigación sometidos a consideración ante el Consejo Universitario con base en las políticas institucionales, la aplicación de criterios explícitos establecidos por la Universidad y los recursos disponibles.

### **Grupo de Investigación**

**Artículo 20:** Es la unidad básica de creación de conocimientos aplicables al desarrollo científico, tecnológico y socio-cultural. Un Grupo de Investigación está constituido por los miembros de dos o más líneas de investigación que se integran, por consenso, para lograr objetivos comunes. Para la conformación de un Grupo de Investigación, los investigadores hacen una solicitud formal de creación del Grupo al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación



### **.Coordinador de la Línea**

**Artículo 21.** Es el responsable del funcionamiento de esta unidad de investigación y dirigirá las actividades que en ella se realicen. Será postulado por el Comité Técnico de Investigación del núcleo, presentado a Consejo de Decanato del Núcleo para su aprobación en el Consejo Universitario. El Coordinador durará dos (2) años en sus funciones y podrá ser reelecto por un período más.

### **Requisitos**

**Artículo 22.** El Coordinador de la Línea debe cumplir con los siguientes requisitos: poseer título de postgrado, ser docente investigador de la universidad y tener una categoría académica no inferior a la de asistente.

### **Funciones**

**Artículo 23.** Los Coordinadores de las Líneas de Investigación tienen las siguientes funciones:

1. Convocar y presidir las reuniones del Comité de Líneas en el Núcleo.
2. Supervisar el desarrollo y cumplimiento de las actividades planificadas por los grupos de investigación.
3. Gestionar ante las instancias correspondientes, el apoyo necesario para el desarrollo de los proyectos de investigación y actividades de la línea.
4. Divulgar los resultados de las investigaciones efectuadas.
5. Dar el aval por la línea de los trabajos académicos de la gestión de la investigación.

### **Miembros honorarios**

**Artículo 24.** Son miembros honorarios de la Línea aquellas personas que por sus méritos científicos y académicos, sean aceptados por la Asamblea General de la línea de investigación a solicitud de cualquier miembro de la Línea, a través de una postulación razonada y fundamentada.



### **Miembros especiales**

**Artículo 25.** Los docentes investigadores y estudiantes que hagan su solicitud ante la Coordinación de la Línea de investigación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Estudiantes de pregrado interesados en profundizar en la investigación que tengan un proyecto aprobado.
2. Estudiantes de Postgrado que se incorporen a una de las Líneas de Investigación en desarrollo, con un proyecto previamente aprobado por el Comité Técnico de Investigación del núcleo.
3. Los profesores tutores de pregrado y postgrado de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA).
4. Los investigadores invitados de otras Universidades o entes públicos o privados.
5. Personal administrativo y obrero con vocación para trabajar en problemas que demanden líneas de investigación.

### **Funciones de los miembros ordinarios**

**Artículo 26.** Tienen las siguientes funciones:

1. Contribuir con el logro de los fines y objetivos de la línea de investigación.
2. Contribuir a que las actividades de investigación constituyan un aporte para las decisiones institucionales.
3. Asistir regularmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias a las cuales sean convocados.
4. Realizar las actividades de investigación contempladas en sus proyectos. Divulgar los resultados de sus investigaciones en eventos y en publicaciones especializadas.
5. Prestar asesoría a los profesores y estudiantes en los aspectos relacionados con la investigación desarrollada en el área.

### **Funciones de los miembros honorarios**

**Artículo 27.** Tienen las siguientes funciones.



1. Asesorar e intercambiar opiniones acerca de los trabajos desarrollados por los investigadores, con el propósito de enriquecer el producto de cada uno de los proyectos de investigación.
2. Fortalecer las relaciones interinstitucionales que permitan mejorar el apoyo académico y logístico, como parte de las políticas de investigación a nivel universitario.

### **Funciones de los miembros especiales**

**Artículo 28.** Tienen las siguientes funciones:

1. Contribuir con el logro de los fines y objetivos de la unidad de investigación. Realizar las actividades investigativas previstas en sus proyectos.
2. Divulgar sus actividades de investigación en eventos y publicaciones especializadas.
3. Asistir regularmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias a las cuales sean convocados.

### **Admisión**

**Artículo 29.** Una vez admitidos como miembros ordinarios y especiales de la Línea de Investigación incorporarán los datos a la Ficha Académica del Investigador y entregarla con los anexos al Coordinador de la Línea.

### **Adscripción**

**Artículo 30.** Los miembros de Líneas de Investigación estarán adscritos a varias Líneas de Investigación, si así lo desean, ya que dependerá de su área de investigación, previo aval del coordinador de la Línea de Investigación

### **Organización de las líneas de investigación**

**Artículo 31.** Las líneas de investigación se organizan con base a una situación problemática y estarán conformadas, por los coordinadores de líneas, los docentes investigadores, los estudiantes que integren grupos de investigación reconocidos por la institución, ubicados en el escalafón del personal académico y que su solicitud sea por escrito a la Línea correspondiente y sean aceptados por el Comité de Líneas de Investigación. La forma como se organizan las



líneas permite estudiar los objetos de investigación y generar un proceso reflexivo sobre ellos. Los resultados de este estudio sirven de eje temático para los seminarios y orientan la reflexión y la investigación de los grupos participantes. En este sentido, funcionan como centro de orientación en cuanto a temas y contenidos, y garantizan una asesoría permanente a los participantes.

### **Cooperación en las líneas de investigación**

**Artículo 32.** En las líneas de investigación se mantendrá la idea de trabajar en forma cooperativa bajo la premisa de que los equipos necesitan tantos líderes como miembros para tener éxito. Los miembros se deben agrupar, según las funciones que desempeñan, en un comité coordinador y los participantes y los roles que adoptan se realicen de manera informal en lo que respecta al funcionamiento interno del grupo y más formal para efectos administrativos externos.

### **Reuniones periódicas**

**Artículo 33.** Los responsables de las líneas de investigación, son los coordinadores de los polos de Investigación de la UNEFA, efectuaran reuniones mensuales para intercambiar opiniones, experiencias y conocimientos relacionados con la actividad investigativa que están desarrollando; informar de los logros y avances de los proyectos, analizar aspectos teóricos y metodológicos y otras actividades relacionadas utilizando para ello variadas estrategias como seminarios, talleres, discusiones dirigidas, exposiciones, ponencias de profesores expertos en un área de interés, etc. con lo cual se nutre el proceso de formación de los participantes. También se debe atender las asesorías individuales y colectivas, bien sea cara a cara o mediada por computadora para aquellos miembros que requieren orientación adicional sobre sus proyectos.

### **Mecanismos de difusión**

**Artículo 34.** Los responsables de las líneas de investigación elaborarán mecanismos de difusión y socialización de los hallazgos; organizar jornadas, conferencias, talleres, ponencias, página Web, y realizar publicaciones en



revistas especializadas para dar a conocer a la comunidad científica en general los proyectos en desarrollo y/o terminados así como los logros y alcances de la actividad investigativa que realizan sus miembros. La línea de investigación conduce a la conformación una estructura institucional flexible que promueve la comunicación abierta, liderazgos democráticos y relaciones afectivas: amistad, cooperación, solidaridad y pertenencia entre sus miembros, establecimiento de nuevos nexos y apoyos cooperativos entre docentes-investigadores e interesados en el tema.

#### **Comité de Línea de Investigación**

**Artículo 35.** Los Coordinadores de las líneas de Investigación realizarán un Comité de Línea de Investigación, la cual estará integrada por los miembros ordinarios investigadores de la universidad (grupos de investigación reconocidos), miembros especiales y miembros honorarios y tiene como funciones: conocer el informe del Coordinador de la Línea, y conocer los proyectos de investigación y los trabajos elaborados por sus integrantes.

#### **Validez**

**Artículo 36.** Para que el Comité de las Líneas de Investigación sea válido tendrá que estar presente la mitad más uno de sus miembros.

### **CAPÍTULO IV**

#### **NATURALEZA Y FINES DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**

#### **Naturaleza**

**Artículo 37.** Una Línea de Investigación está conformada por un conjunto de problemas agrupados en proyectos de investigación enmarcados dentro de una misma dirección temática y con una continuidad en el tiempo, de los cuales al menos uno ha generado resultados de demostrada calidad y pertinencia, representados en productos tales como artículos científicos, libros, diseños o prototipos industriales, patentes, registro de software, normas, trabajos de grado a nivel de maestría o tesis de doctorado.



### Artículos científicos

**Artículo 38.** Son aquellas publicaciones realizadas en revistas dirigidas preferencialmente al público especializado, que han sido referidas y sometidas a la evaluación por el ente responsable de las publicaciones científicas de la UNEFA y cuya circulación entre los miembros de esta comunidad está adecuadamente certificada.

### Líneas de Investigación

**Artículo 39.** Las Líneas de Investigación matrices de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (UNEFA), son:

1. Áreas de pregrado.
  - a. Desarrollo Sustentable y Comunidad.
  - b. Estado Gerencia y Sociedad.
  - c. Educación, Desarrollo, Innovación y Tecnología.
  - d. Ingeniería, Tecnología e Innovación.
  
2. Áreas de Postgrado.

| ÁREAS POSTGRADO  | PROGRAMAS   |
|--|---|
| <b>JURÍDICA</b>  | 1. Especialización en Derecho Aeronáutico<br>2. Especialización en Derecho Educativo<br>3. Especialización en Derecho Procesal Laboral<br>4. Maestría en Ciencias Jurídicas                                     |
| <b>EDUCATIVA</b>   | 1. Especialización en Extensión Universitaria<br>2. Maestría en Educación Superior<br>3. Maestría en Tecnología Educativa<br>4. Doctorado en Innovaciones Educativas  |
| <b>AMBIENTAL</b>   | 1. Especialización en Gerencia Ambiental<br>2. Maestría en Gerencia Ambiental<br>3. Doctorado en Gerencia Ambiental   |
| <b>TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b> | 1. Especialización en Gerencia de las Telecomunicaciones<br>2. Maestría en Gerencia de las Tecnologías de Información y Comunicaciones<br>3. Maestría en Gobierno Electrónico                                   |
| <b>GERENCIA</b>  | 1. Especialización en Gerencia de Mantenimiento<br>2. Especialización en Gerencia Logística<br>3. Maestría en Gerencia de Mantenimiento<br>4. Doctorado en Ciencias Gerenciales                                 |
| <b>TALENTO HUMANO</b>                                    | 1. Especialización Técnica en Administración de Recursos Humanos<br>2. Especialización en Gerencia de Recursos Humanos<br>3. Especialización en Gerencia Pública<br>4. Maestría en Gerencia de Recursos Humanos |
| <b>SEGURIDAD DE LA NACIÓN</b>                            | 1. Especialización Técnica en Defensa Aérea<br>2. Especialización Técnica en Transporte Ferroviario   |



| ÁREAS POSTGRADO        | PROGRAMAS  |
|------------------------|--|
|                        | 3. Especialización en Gerencia de Proyectos Ferroviarios<br>4. Especialización en Cartografía Militar<br>5. Doctorado en Seguridad y Desarrollo Integral   |
| <b>SOCIAL Y SALUD</b>  | 1. Especialización en Gerencia Hospitalaria<br>2. Especialización en Gerencia Social<br>3. Doctorado en Desarrollo Social  |
| <b>ENERGÍA Y MINAS</b> | 1. Especialización en Ingeniería Costa Afuera<br>2. Especialización en Ingeniería de Perforación y Completaciones Submarinas<br>3. Especialización en Negociación Internacional de Hidrocarburos<br>4. Especialización en Producción de Cemento<br>5. Maestría en Extracción de Crudos Pesados<br>6. Maestría en Perforación Petrolera |

### Finalidad

**Artículo 40.** Las líneas de investigación corresponden a problemáticas y temas afines al conocimiento que agrupan, organizada y sistemáticamente, proyectos académicos y proyectos de investigación locales, con la finalidad de satisfacer principalmente, las necesidades del entorno. Constituyen la unidad instrumental de planificación, organización y programación del desarrollo de la actividad investigativa en una dirección determinada de trabajo.

### Objetivos Específicos de las Líneas de Investigación

**Artículo 41.** Buscan la creación de una cultura de investigación, de un clima de trabajo para la creación del conocimiento, de la generación de respuestas a las exigencias de la sociedad venezolana en la actualidad, las cuales son las siguientes:

1. Orientar las actividades hacia el logro de conocimientos que contribuyan al mejoramiento de las ciencias, la tecnología y el desarrollo humanístico, económico y socio-cultural, de la FANB y la Nación.
2. Sustentar en pregrado y postgrado de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (UNEFA), el fortalecimiento institucional a través del cumplimiento de actividades de investigación que respondan a un programa coherente.
3. Contribuir con la formación de investigadores en la Universidad, para la FANB y el Plan Nacional de Innovación Tecnológica PNIT.
4. Generar conocimientos que contribuyan a fortalecer áreas específicas del saber en qué se desenvuelven las líneas.



5. Promover el desarrollo teórico y metodológico de áreas del conocimiento para abordar redes de problemas concretos en el ámbito de las ciencias que les sean afines.
6. Construir líneas de investigación con capital social, ético, inmerso en una relación compleja de variables, orientado a crear conocimientos y solucionar problemas vinculados al país en un marco integracionista con el Caribe y Latinoamérica.
7. Organizar equipos permanentes de investigación capaces de brindar apoyo conceptual y metodológico a estudiantes, profesores y profesionales interesados en realizar proyectos de investigación en las áreas relacionadas con la educación superior y que se inserten dentro de las áreas de investigación propuestas por la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA).
8. Promover el desarrollo teórico y metodológico de áreas del conocimiento, para abordar redes de problemas concretos de acuerdo con los objetivos de las Carreras y Postgrados.
9. Formar redes de investigación que permitan las relaciones con profesionales y equipos de investigación de otras líneas dentro de la misma Escuela, así como también, con universidades e instituciones dentro y fuera del país que trabajen en áreas de investigación vinculadas a los proyectos que realizan profesores y estudiantes de las diferentes carreras y Postgrados.

### **Ejes transversales**

**Artículo 42.** La investigación es un eje transversal en las Carreras y Programas organizado en torno en áreas, líneas y proyectos de investigación.

### **Áreas de investigación**

**Artículo 43.** Se vinculan con redes de problemas y nodos críticos relacionados a los contenidos curriculares de cada programa y que está conformada por un conjunto de líneas de investigación y de trabajo.



## **Organización de las áreas de Investigación**

**Artículo 44:** Las líneas de investigación se organizan alrededor de las áreas de investigación ya identificadas en el currículo, u otras que surjan con la dinámica del contexto y académica de la institución. Cada línea genera proyectos de investigación, relacionados con las propuestas de investigación que desarrolla el estudiante a lo largo de su carrera o postgrado, los trabajos de grado, los trabajos de ascenso de los profesores y los trabajos de investigación independientes que desarrollen estudiantes y profesores como parte de su formación profesional.

## **CAPÍTULO V**

### **COMPROMISOS**

#### **Compromiso de Los Miembros la Línea de Investigación**

**Artículo 45.** Los miembros ordinarios y especiales de la Línea de Investigación tienen los siguientes compromisos:

1. Asistir a las reuniones convocadas por el Coordinador de la Línea de investigación.
2. Asistir a las reuniones convocadas por el Jefe de investigación del núcleo.
3. Representar a la Línea de investigación en los eventos regionales, nacionales e internacionales.
4. Recibir apoyo académico, logístico y financiero para el desarrollo de las actividades investigativas.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN Y DE SU EVALUACIÓN**

#### **Proyecto de Investigación**

**Artículo 46.** Es la unidad básica de trabajo que expresa de manera formal y coherente un problema de investigación o de trabajo, los propósitos del



proceso, la justificación respectiva del campo del conocimiento y del saber en relación al problema, la estrategia metodológica mediante la cual se pretende abordar o resolver el problema, los recursos y tiempos requeridos y el tipo de producto mediante el cual se expresarán los resultados para su divulgación, confrontación o demostración.

### **Propuestas de investigación**

**Artículo 47.** Para la presentación de propuestas de investigación, que contiene el proyecto de investigación:

1. El estudiante de pregrado, postgrado y el docente investigador o el investigador, presentará al Coordinador del Polo de Investigación su propuesta.
2. El Decano y Coordinador de investigación del núcleo, previa verificación de la viabilidad de la propuesta, la enviará al comité de investigación para su evaluación.
3. El jurado que evalúa los proyectos de investigación de las diferentes Tesis para Grado Académico, de tener la aprobación del VIDI.
4. El jurado, emitirá su evaluación por escrito al Coordinador de Investigación quien lo presentará al Decanato para su aprobación definitiva.
5. Una vez aprobado el proyecto, se inscribirá en el Registro que llevará, para tal efecto, la Dirección de Investigación y se levantará el acta de iniciación de la Tesis de Grado.

### **Formato de presentación**

**Artículo 48.** Para ser aprobado un proyecto de investigación, debe conservar las características mínimas que señala este reglamento y las que, de acuerdo con su naturaleza, le exija el jurado de la Tesis de grado, donde se presente.

### **Ficha técnica**

**Artículo 49.** La propuesta de investigación del proyecto de investigación, debe ir acompañada de una ficha técnica, con la siguiente información sobre la propuesta:

1. Información General.
  - a. Título del proyecto de investigación.
  - b. Nombre del investigador principal (debe ser una sola persona).
  - c. Teléfono y dirección electrónica del investigador.



- d. Nombre del grupo de investigación.
- e. Nombre de quienes desarrollarán el proyecto.
- f. Duración del proyecto.
- g. Valor total del proyecto discriminado por fuentes de recursos.

## 2. Descripción del Proyecto.

- a. Planteamiento del problema.
- b. Objetivo General y Objetivos específicos del proyecto.
- c. Justificación
- c. Marco Teórico.
- d. Metodología propuesta.
- e. Resultados esperados.
- f. Cronograma.
- g. Compromisos y estrategias de comunicación.
- h. Funciones de cada participante.
- i. Presupuesto.
- j. Revisión bibliográfica.

## 3. Anexos.

- a. Datos de los Investigadores
  - a.1.** Nombre.
  - a.2.** Títulos universitarios.
  - a.3.** Unidad a la que pertenecen.
  - a.4.** Teléfonos y direcciones electrónicas.
  - a.5.** Tipo de vinculación con la Universidad.
  - a.6.** Funciones dentro del proyecto.
  - a.7.** Dedicación al proyecto (horas/semana).
  - a.8.** Títulos de los proyectos en los que ha participado.
  - a.9.** Referencia de las dos últimas publicaciones.
- b. Información sobre el grupo responsable del proyecto ( En caso de que exista una línea de investigación en el área de la propuesta).



- b.1.** Nombre del grupo.
- b.2.** Ubicación física.
- b.3.** Nombre del coordinador y miembros del grupo, dependencia, teléfono y dirección electrónica.
- b.4.** Número de proyectos terminados.
- b.5.** Título de proyectos en ejecución.
- b.6.** Fuentes de financiación más frecuentes.
- b.7.** Número de publicaciones nacionales.
- b.8.** Número de publicaciones internacionales.

### **Evaluación**

**Artículo 50:** Es una actividad académica que pretende establecer en los Proyectos de Investigación el conjunto de criterios de valoración y cualidades de la actividad mediante criterios de calidad o conjunto de indicadores tales como rigor académico, originalidad, creatividad, pertinencia, grado de impacto, experiencia, visibilidad, eficiencia, fundamentación metodológica, respeto a criterios éticos propios de las disciplinas, profesiones, artes y ciencias.

### **Presentación anual**

**Artículo 51.** Anualmente, en acto convocado para tal fin, se presentará a la comunidad académica, la producción de investigación como parte del proceso de validación crítica de cada trabajo con el propósito de enriquecerlo con otras miradas.

### **Criterios de Evaluación**

**Artículo 52:** Para la evaluación de las propuestas de investigación, se tendrá en cuenta:

- 1.** Identificación y requerimientos administrativos.
- 2.** Planteamiento del problema.
  - 2.1.** Claridad y precisión en la formulación y en el análisis del problema.
  - 2.2.** Relevancia y pertinencia de la investigación.
- 3.** Factibilidad del proyecto.
- 4.** Marco conceptual.



- 4.1. Amplitud de la revisión y de la evaluación bibliográfica sobre los antecedentes del problema de investigación.
- 4.2. Inscripción del proyecto en el estado actual de formulación del problema y la existencia en él de preguntas aún no resueltas por las investigaciones anteriores. - Existencia en el proyecto de una concepción teórica expresada con rigor y propiedad.
- 4.3. Definición clara y elaboración articulada de los conceptos que se emplearán en el desarrollo del trabajo.
- 4.4. Formulación adecuada de las hipótesis y coordinación lógica de ellas con el planteamiento del problema y con el marco conceptual.
- 4.5. Adecuación de los objetivos al objeto de estudio.
5. Metodología.
  - 5.1. Descripción de la naturaleza de la investigación, del procedimiento metodológico, de las técnicas, de los instrumentos y del plan de análisis que serán utilizados.
  - 5.2. Diseño metodológico ajustado a la temática y a los objetivos.
6. Aspectos operativos.
  - 6.1. Cronograma realizable y ajustado al proyecto.
  - 6.2. Personal adecuado suficiente y necesario para llevar a cabo la investigación.
  - 6.3. Equipo disponible necesario y suficiente para llevar a cabo el proyecto.
  - 6.4. Presupuesto adecuado a las exigencias de la investigación y al tiempo previsto para su realización.
7. Otros aspectos.
  - 7.1. Inclusión en la investigación de una posición ética sobre el manejo de la información y el tratamiento de los informantes.
  - 7.2. Suficiencia y adecuación de los mecanismos propuestos para la comunicación de los resultados y su devolución a la comunidad en general
  - 7.3. Redacción apropiada del proyecto.
8. El Jurado adicionarán a la evaluación del proyecto de investigación y de la Tesis de Grado Académico, su ficha técnica con la siguiente información:
  - 8.1. Nombre del evaluador.



- 8.2. Dirección.
- 8.3. Teléfono.
- 8.4. Dirección electrónica.
- 8.5. Área de especialización de su trabajo.
- 8.6. Títulos Académicos.
- 8.7. Publicaciones en los dos últimos años.
- 8.8. Proyectos de investigación en los que participa actualmente.

### **Calificación**

**Artículo 53.** Una vez realizada la evaluación del proyecto de investigación será calificado como APROBADO, APROBADO CON MODIFICACIONES y NO APROBADO. Cada proyecto se revisará hasta un máximo de tres veces para su corrección. Los proyectos de investigación APROBADOS CON MODIFICACIONES no podrán ser registrados ni podrán diligenciar el acta de iniciación sin el cumplimiento de las recomendaciones, en los términos que establezca el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación (VIDI).

### **Indicadores de evaluación**

**Artículo 54.** El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación (VIDI) diseñará los instrumentos e indicadores de evaluación y producirá los materiales que deberán diligenciar los investigadores y evaluadores para el trámite de proyectos de investigación.

### **Informe Científico Final**

**Artículo 55.** Una vez finalizado un proyecto de investigación, deberá enviarse al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación (VIDI), un Informe Científico Final, en el cual se presenten los resultados obtenidos y los productos generados por el proyecto.



## CAPÍTULO VII DE LOS INVESTIGADORES

### Investigadores

**Artículo 56.** Son los profesionales vinculados como tales, o bien aquellos docentes que tengan proyectos de investigación aprobados por el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación (VIDI), o docentes que sean comisionados por la Universidad para desarrollar un proyecto de investigación de interés institucional.

### Vinculación

**Artículo 57.** Toda persona vinculada a la Universidad como investigador deberá comprometerse a cumplir con los requisitos legales y contractuales exigidos por la institución en el momento de su vinculación. El proyecto de investigación, el cronograma de ejecución y la evaluación se consideran parte integral del contrato pactado.

### Participación

**Artículo 58.** Los docentes de la UNEFA podrán participar en proyectos de investigación que llevan a cabo los Grupos o Centros de investigación acreditados por la universidad, o proyectos de investigación aprobados en convocatorias internas.

## CAPITULO VIII DE LOS ESTÍMULOS

### Estímulos

**Artículo 59.** El desarrollo de la política de fomento a la investigación y de construcción del Sistema de Investigación de la UNEFA incorporará, entre otros, los siguientes estímulos:

1. Promoción de la formación de investigadores mediante la conformación de semilleros de investigación de investigadores y de Grupos de investigación.



2. Apoyo económico e institucional a investigadores en postgrados, pasantías e intercambios que ofrezcan el crecimiento académico de los investigadores y grupos, tanto los consolidados como los emergentes.
3. Reconocerá a los investigadores, en sus diferentes formas de organización, el éxito alcanzado otorgando distinciones académicas reclasificaciones laborales y apoyo presupuestal para su actividad investigativa.

### **Reconocimientos especiales**

**Artículo 60.** El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación (VIDI), presentará anualmente ante el Consejo Universitario, la relación de investigadores y grupos con sus respectivos proyectos que luego de la evaluación son merecedores de reconocimientos especiales por parte de la Universidad. El principal índice que se utilizará como guía para el reconocimiento por escritos en publicaciones de revistas nacionales a investigadores son las revistas de la UNEFANB. Para el caso de revistas internacionales se tendrán en cuenta los adoptados por los organismos internacionales de investigación reconocidos, en donde la UNEFANB tenga convenios educativos.

## **CAPÍTULO IX DE LA FINANCIACIÓN**

### **Presupuesto para la investigación**

**Artículo 61.** Estará constituido por la apropiación presupuestal que haga la Rectoría, según asesoría del Vicerrectorado Administrativo de la UNEFA proveniente de un porcentaje que fijará para cada vigencia del presupuesto anual de investigación, de algunas de las siguientes fuentes de ingresos:

1. De matrículas estudiantiles de pregrado y de postgrado.
2. Del ejercicio de los ámbitos de la extensión institucional.
3. De la ejecución de proyectos de investigación cofinanciados.
4. De los aportes y donaciones a la Universidad.
5. De los rendimientos de proyectos de investigación rentables.
6. De la destinación específica para la investigación.



## CAPITULO X DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA

### Del currículo

**Artículo 62.** La UNEFA realiza a través de los diferentes cursos de las carreras de pregrado y los programas de postgrado, un proceso de formación continua de estudiantes, mediante programas que integran el conocimiento, el saber la práctica y el servicio a la sociedad así como la producción del sentido de su educación dentro de claros criterios curriculares sustentados en el logro de competencias personales, científicas y profesionales.

### Objetivos de la Investigación formativa

**Artículo 63.** Los Objetivos de la Investigación formativa son:

1. Propiciar la toma de conciencia en el estudiante, docente e investigador sobre la relevancia del papel central que desempeña el conocimiento y el saber, en el desarrollo, la organización y dinámica de la sociedad desde un entorno científico y tecnológico.
2. Impulsar la formación en el estudiante, docente e investigador de una conciencia ética y de responsabilidad política, con respecto a los efectos sociales del desarrollo científico – tecnológico en su sociedad: ambiental, relaciones de poder, distribución de la riqueza, calidad de la vida cotidiana, para lo cual el currículo de la UNEFA plantea una estrecha relación e integración entre saberes científicos, tecnológicos y sociales.
3. Propiciar el desarrollo del pensamiento lógico, Se sugiere usar competencias para la formulación de problemas de investigación, de hipótesis y estrategias de solución a problemas concretos de la sociedad.
3. incentivar al estudiante, docente e investigador para la práctica de una actitud, cultura o espíritu científico – tecnológico.
4. Estimular en el estudiante, docente e investigador la apropiación del conocimiento y el saber, a través de métodos y procesos integrados en su proceso de formación.



## Objetivos

**Artículo 64.** Los objetivos, propósitos y acciones de la investigación formativa se realizarán mediante la práctica de competencias para la investigación crítica y creativa comunicativa, científicas básicas, tecnológicas, socio-históricas y ecológicas ambientales, integradas al currículo institucional y desarrolladas en cada carrera o programa.

## Prácticas docentes

**Artículo 65.** La UNEFA reconoce que la actualización, adaptación del conocimiento, el saber y el enriquecimiento de las prácticas de estudiantes, docentes e investigadores, son actividades formativas relacionadas con el eje transversal de la investigación, presente en todo el ámbito educativo

## Semilleros

**Artículo 66.** Los semilleros de investigadores corresponden a una de las estrategias para la formación de jóvenes investigadores, tanto a nivel de pregrado como postgrado, para los grupos y centros de la institución.

## Incubadoras

**Artículo 67.** Es un mecanismo que estimula la creación y desarrollo de micro y pequeñas empresas industriales o de servicios, de base tecnológica o de manufactura liviana mediante la capacitación complementaria del emprendedor en sus aspectos técnicos y de gestión y que, además, facilita y agiliza el proceso de innovación tecnológica en las micro y pequeñas empresas. Para ello, la UNEFA dispone de un espacio físico especialmente construido o adaptado para albergar temporalmente a micro y pequeñas empresas industriales o de prestación de servicios y que necesariamente dispone de una serie de servicios e instalaciones.

## Responsabilidades

**Artículo 68.** El Vicerrector Regional es el encargado de coordinar las labores de investigación formativa dentro de sus Decanatos. Son sus responsabilidades:



1. Apoyar y asesorar a los Decanatos bajo su responsabilidad, en el diseño de políticas, formulación de líneas y consecución de recursos para la gestión y desarrollo de programas de investigación de los Decanatos.
2. Apoyar a los Decanos en el diseño, planeación y orientación curricular de los trabajos de investigación de los programas que administra.
3. Asesorar a los Equipos Docentes en el desarrollo de la investigación en los Decanatos.
4. Participar con voz y voto en el Consejo Académico de los decanatos en todo lo relacionado con la investigación académica.
5. Fomentar la realización de proyectos integradores, trabajos de curso y de grado dentro de las líneas de investigación definidas por los Decanatos y aprobadas por el Consejo Universitario.
6. Fomentar la creación y participación de los estudiantes en los semilleros de investigadores.
7. Fomentar la realización de proyectos, la interdisciplinariedad y la producción intelectual de los investigadores de los Decanatos.

## CAPITULO XI

### DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

#### Producción intelectual

**Artículo 69.** La Universidad presume la buena fe de la producción intelectual de los docentes, servidores y estudiantes de la institución y que en sus trabajos no se ha violado los derechos que otras personas tengan, en caso contrario la responsabilidad por daños y perjuicios será del infractor de estos derechos.

#### Derechos

**Artículo 70.** Los derechos sobre la propiedad intelectual pertenecen al docente, estudiante, servidor de la institución o miembro de la comunidad, se establecerá con ellos alguna de las modalidades asociativas para la explotación comercial de la creación.



## De los Derechos Protegibles

**Artículo 71.** Los derechos protegibles bajo la propiedad intelectual corresponden a sus creadores, sin perjuicio de los derechos patrimoniales que puedan corresponder a la institución y a otros organismos financiadores. Al creador corresponde el derecho moral de ser mencionado como tal en el correspondiente registro.

### Derechos morales

**Artículo 72.** Sobre la producción intelectual pertenecen a los autores o creadores y la titularidad de los derechos patrimoniales les pertenece de manera exclusiva cuando:

1. La investigación sea realizada por fuera de las obligaciones contractuales, legales y temporales de la institución.
2. Se trate de conferencias, seminarios o materias dictadas por los docentes en ejercicio de su cátedra o en actividades de extensión universitaria, la publicación de estos materiales no podrá hacerse sin el respectivo permiso del autor, sin perjuicio de los acuerdos que por edición y publicación hayan suscrito las partes.

### Coparticipación

**Artículo 73.** Habrá coparticipación de derechos patrimoniales entre la institución y sus docentes y servidores cuando:

1. Se utilicen los medios, presupuesto o elementos de la institución.
2. Sea fruto de año sabático o de una comisión de estudio.
3. Sea actividad del plan de trabajo del docente o el servidor en virtud de sus cualidades, actividades o experiencia. En estos casos se firmará previamente un acuerdo sobre propiedad intelectual donde se determinará la proporción de los derechos que corresponden a la universidad, al autor o investigador a los partícipes y a los organismos financiadores si los hay.

### Publicación de las obras

**Artículo 74.** La universidad podrá publicar las obras que siendo de interés académico o social, le hayan sido encargadas por un tercero, cuando este no



las publique o divulgue dentro del año siguiente a la fecha de entrega del trabajo.

### **Derecho de autor**

**Artículo 75.** Pertenece al estudiante el derecho de autor sobre la propiedad intelectual que realice personalmente o con la orientación de un asesor en desarrollo de las actividades académicas o en su proyecto de tesis y en la tesis de Grado Académico, en todo caso los derechos patrimoniales pertenecen a la institución durante los dos años siguientes a la presentación y en caso de no ser utilizados durante este tiempo pasarán al autor, para este fin se firmará previamente un acuerdo sobre propiedad intelectual entre la universidad y el estudiante. En todos los demás casos se aplicaran las siguientes disposiciones:

1. Cuando el estudiante, docente o investigador participe en labores de recolección de información, tareas instrumentales, y labores técnicas que no impliquen tareas investigativas solo tendrá un reconocimiento académico o pecuniario según lo pactado en el acuerdo sobre propiedad intelectual.
2. Cuando el estudiante, docente o investigador participe directamente en la labor investigativa se le reconocerán los derechos que se hayan pactado en el acuerdo de propiedad intelectual.
3. Cuando la producción del estudiante, docente o investigador sea realizada por fuera de sus obligaciones académicas y por encargo de la UNEFA, los derechos patrimoniales pertenecerán a la universidad o a la institución.
4. En las creaciones colectivas el Rector será el titular de los derechos sobre la propiedad intelectual sin perjuicio de las obligaciones contraídas en el acuerdo sobre propiedad intelectual.

## **CAPÍTULO XIII**

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **Disposiciones Finales**

**Artículo 76.** Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e innovación VIDI, es de acuerdo a



las disposiciones legales vigentes en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (UNEFA).

### **Diseños Curriculares**

**Artículo 77.** Los proyectos de investigación y las Tesis de grado de los estudiantes de pregrado y postgrado de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (UNEFA), se derivan de la línea de investigación de los diferentes diseños Curriculares y enmarcados en las “Líneas de Investigación” descritas en el presente reglamento.

### **Trabajos de investigación para ascenso**

**Artículo 78.** Es potestad del Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (UNEFA), exigir al personal docente adscrito, así como al personal militar que goza de permiso para realizar estudios superiores, una orientación específica en cuanto al tema y finalidad de los respectivos trabajos de investigación para ascenso, con el fin que los mismos contribuyan al desarrollo y mejoramiento de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en las diferentes áreas y niveles de interés.

## **CAPÍTULO XIV**

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA**

#### **Ámbito de aplicación**

**Artículo 81.** El presente reglamento será de obligatorio cumplimiento para todos los entes que integran la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (UNEFA).

#### **Vigencia**

**Artículo 82.** El presente reglamento rige desde su publicación, regula las situaciones que se efectúen después de su vigencia y aquellas que están en curso y que no han sido objeto de reglamentación y deroga las disposiciones anteriores.